



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede subvención a la Universidad de Extremadura para la promoción, organización y difusión del Club de Debate Universitario. (2009063052)

El artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En este marco, y de acuerdo con el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, corresponde a esta Consejería, a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

El artículo 2 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, enumera, entre los fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad, la preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, como para el ejercicio de la creación artística, así como la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

La Universidad de Extremadura ha establecido, como una de las actividades tendentes a la consecución de dichos fines, el llamado Club de Debate Universitario. El objeto del Club de Debate será la mejora de la competencia y capacidad de los estudiantes universitarios, mediante el estudio y defensa de temas en público, la preparación de argumentos lógicos, el trabajo en equipo y el desarrollo concienzudo de un tema de interés científico o social.

Así mismo, la Universidad de Extremadura se plantea la creación del portal "Alumni" como herramienta de información y comunicación para los antiguos alumnos de la Universidad de Extremadura, con un potencial de doscientos mil usuarios. A través del mismo se favorecerá la relación de los alumnos entre sí y con el ámbito empresarial, potenciando la gestión eficaz de la búsqueda de empleo y la promoción profesional.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 79.1 establece la necesidad de garantizar que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de



Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluyen la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones, es por lo que,

R E S U E L V O :

Conceder a la Universidad de Extremadura una subvención por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) para la promoción, organización y difusión del Club de Debate Universitario y la elaboración del portal "Alumni", de conformidad a lo dispuesto en los siguientes puntos:

Primero. Se destinan CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) que serán aportados por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2005.13.03.0005, Colaboración en Actividades de la Universidad de Extremadura.

Segundo. Se propondrá, por parte de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, el abono por el importe total de la subvención, una vez que la Universidad de Extremadura justifique el destino de la subvención, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con anterioridad al 5 de diciembre de 2009, las correspondientes relaciones certificadas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acompañará una memoria de actuaciones justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que incorporará la relación clasificada de los gastos y pagos realizados, con identificación del acreedor o destinatario, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Todo ello con anterioridad al 5 de diciembre de 2009.

Tercero. La Dirección General de Enseñanza Superior y Liderazgo podrá comprobar en todo momento el adecuado cumplimiento de la presente Resolución, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a la Universidad de Extremadura los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución de las actividades objeto de la subvención.

Cuarto. La Universidad de Extremadura organizará el Club de Debate Universitario que desarrollará su actividad durante el cuarto cuatrimestre de 2009.

Para ello, deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Promocionar y difundir la participación de universitarios y universitarias en dicha actividad.
- Impulsar la creación de equipos, acompañados por un profesor tutor de la Universidad.
- Organizar los torneos y ligas del Club de Debate en los Centros de la Universidad y en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.
- Llevar a cabo las eliminatorias.



- Seleccionar a los miembros del equipo de jueces provenientes de todos los sectores de la sociedad extremeña.
- Gestionar la participación de equipos de la Universidad de Extremadura en ligas nacionales.

Así mismo, la Universidad de Extremadura pondrá en marcha la primera fase del portal "Alumni", a través de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un programa de gestión de redes y socios, páginas y zona de descarga de ofertas de empleo senior.
- Programación código libre.
- Diseño de la página web.
- Puesta en marcha de una tienda virtual.
- Cartelería y difusión del Colegio de Titulados y su presentación oficial a los responsables públicos y medios de comunicación.
- Elaboración de vademécum-guía profesional que relacione la totalidad de los titulados del Colegio desde 1973.

Quinto. La Universidad de Extremadura asume además de las otras obligaciones previstas en la Resolución, las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Sexto. El total de la subvención alcanza un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000 €) que se distribuyen con arreglo a las siguientes tablas:

COSTE DEL CLUB DE DEBATE UNIVERSITARIO (OCTUBRE-DICIEMBRE 2009)

Contratación de dos técnicos de apoyo	11.775,00 €
Alquiler marcadores electrónicos	2.125,00 €
Cartelería	1.000,00 €
Alquiler micrófonos inalámbricos debatientes	725,00 €
Compra atriles reglamentarios	600,00 €
Edición folletos informativos	400,00 €
TOTAL CLUB DEBATE	16.625,00 €



COSTE DE ELABORACIÓN PORTAL ALUMNI

PRIMERA FASE PORTAL ALUMNI	30.725,00 €
Programa gestión de redes y socios Customer Relationship Manager	9.000,00 €
Programación código libre	8.600,00 €
Páginas y zona de descargas de ofertas de empleo senior	7.700,00 €
Tienda virtual	4.025,00 €
Diseño web	1.400,00 €
<hr/>	
CARTELERÍA Y DIFUSIÓN COLEGIO DE TITULADOS	5.750,00 €
Ensobrado con flip-flop en diarios regionales	4.050,00 €
600 carteles anunciadores para colegiación	1.000,00 €
Trípticos con inscripción	700,00 €
<hr/>	
GUÍA "QUIÉN ES QUIÉN"	4.900,00 €
Vademécum-guía de todos los titulados del Colegio desde 1973	4.900,00 €
<hr/>	
PRESENTACIÓN OFICIAL COLEGIO DE TITULADOS	1.000,00 €
Dossieres de presentación	1.000,00 €
<hr/>	
TOTAL PORTAL ALUMNI	42.375,00 €

Los límites anteriores para las actuaciones parciales podrán redistribuirse en un porcentaje máximo de un 20% del total.

Cualquier gasto generado por la realización de estas actuaciones que supere los importes especificados anteriormente será abonado por la Universidad de Extremadura.

Séptimo. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, debiendo aquél reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

La Directora General de Educación Superior y Liderazgo
(P.D. de 27 de julio de 2007. DOE núm. 91, de 7 de agosto),
TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ